



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

2011, Año del Turismo en México”

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Médico para el Fondo al Fomento de la Educación, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **YARMOR, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JESUS CESAR CHAVEZ VALDEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante el Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR040-N73-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

I.5.- El Dr. Salvador Casares Queralt Titular de la Coordinación de Educación en Salud interviene como Área Administradora, Área Requirente y Área Técnica de conformidad con los numerales 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Mobiliario Médico para el Fondo al Fomento de la Educación para el ejercicio 2011 solicitado por la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000502763-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR040-N73-2011, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 39, 40, 42, 46 y 48 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 7 de noviembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se detallan en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291-Piso 11., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,242, de fecha 30 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Titular de la Notaria Pública número 180 de México Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 369623, de fecha 4 de septiembre de 2007, bajo la denominación "Yarmor", S.A. de C.V.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Jesús Cesar Chávez Valdez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,926 de fecha 4 de abril de 2011, pasada ante la fe del Lic. Emmanuel Villicaña Estrada, Titular de la Notaria Pública número 159 del Estado de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, importar y exportar, refacciones y accesorios y herramientas y en general comercializar toda clase de artículos manufacturados, productos, mercancías, materiales, equipos, maquinarias, herramientas, vehículos, refacciones, accesorios e instrumentos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número YAR070530113.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Vicente Nava Trejo Ramiriqui número 1072, Colonia Zacatenco, Código Postal 07369, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal; Teléfono: 8421-7060 y 5290-0441.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Mobiliario Médico para el Fondo al Fomento de la Educación, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes de la partida 1, clave SAI 230.175.0259.00.01, clave PREI 19369, objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$2,064,426.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cinco copias de la factura
- Remisiones Originales y cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en el Almacén Delegacional receptor de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

- a) Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, sita en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO".
- b) Una segunda copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como copia del Área de Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal.
- c) La tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Control de Bienes, División de Contabilidad, sita en la calle Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- d) El original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo. La factura original deberá reunir todos los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato y periodo de la entrega, con visto bueno del CP. Juan Montoya Martínez, Administrador del FOFOE, ubicado en Centra Medico Nacional, Siglo XXI, Sótano, Avenida Cuauhtémoc 330, Esquina Eje 3, Colonia Doctores, CP. 06725, México, Distrito Federal, teléfono 57.61.29.56 y 57.26.17.00 ext. 21246, correo electrónico juan.montoyam@imss.gob.mx Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá presentar la remisión debidamente validada y firmada. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, garantía de cumplimiento y remisión de entrega, así como el Acta de Entrega Recepción.
- e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancarios que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite fehacientemente la imposibilidad para ello, con los bancos Banamex, S.A., Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones ubicado en la Calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal en días hábiles, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número Telefónico y Fax, nombre completo del apoderado legal con facultades para cobro y su firma, número de cuenta

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

de cheque, (Número de Clabe Bancaria Estandarizada) Banco, Sucursal y Plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratado en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo al mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".
- h) Asimismo "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por conceptos de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- i) "EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".
- j) El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados dentro de los 25 (veinticinco) días naturales posteriores al Fallo, conforme a los lugares señalados en el Anexo 3 (tres).

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, señalados en el Anexo 3 (tres), del presente contrato, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO" los destinos finales

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción contenida en el **Anexo 2 (dos)** así como las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga, al momento de la entrega de los bienes, a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 3 (tres)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad receptora de los bienes, asentara en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Al momento de recibir los bienes de "EL PROVEEDOR" se levantara un Acta de Entrega Recepción de los mismos, la cual deberá anexarse a la factura de pago correspondiente, firmando de conformidad por el Administrador del FOFOE (Fondo al Fomento de la Educación) habiendo validado las características de los bienes.

Para cumplir con la identificación de los bienes

"EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las Unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsable administrativo, así como por el Administrador del Contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, una garantía de fabricación de cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá ser entregado a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, iniciará su vigencia a partir de la firma del **Acta de Entrega Recepción** de los bienes.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se refiere en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para la cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de la liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que se llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en el plazo previsto en la Cláusula Cuarta. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega por atraso
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a lo establecido en el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención en lo dispuesto en los artículos 9, de la ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando no cumpla con lo solicitado en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°
D150946**

- Anexo 3 (tres) "Acta de Fallo y Lugares de Entrega"
Anexo 4 (cuatro) "Formato institucional de Remisión de pedido"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de noviembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"
YARMOR, S.A. de C.V.

C. JESUS CESAR CHAVEZ VALDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA

DR. SALVADOR CASARES QUERALT
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

RMOV/AFG/GSR/PGJQ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000502763-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

250000 Coordinacion De Educacion En S

Concepto: OF. 2255 DEL 25/08/2011, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE TRABAJO FOFOE 2011.

Fecha Elaboración: 26/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,088,494.54
Cuenta: 42061001 Mobiliario admvo.y méd.. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 250020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,088.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,104.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Riquelme Velez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO
 E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

062



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICO Y ECONÓMICA”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 3 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Página 18 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

YARMOR, S.A. de C.V.

C/ Ramiriquí No 1072 Col. Zacatenco
Gustavo A. Madero, México D.F. CP 07360 México
Teléf. (55) 84-21-7060 y (55) 52-90-0441
Mail: mh52815707@hotmail.com RFC: YAR-070530-II3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N73-2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN
México DF a 31 de Octubre de 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
P R E S E N T E

020

Documento Solicitado: Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos Número 3 (Tres) de la presente convocatoria. Punto en el que se Solicita 6 I inciso J)

ANEXO NUMERO 6 (SEIS) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-019GYR040-N73-2011	CANTIDAD	2587	LICITANTE	YARMOR SA DE CV
PARTIDA	1	F. ACTUALIZACION:		MARCA	YARMOR SA DE CV
CLAVE SAI	230.175.0259.00.01	H. ACTUALIZACION		MODELO	COLCHON 448
CLAVE PREI	19369	F. IMPRESIÓN		CATALOGO	IMSS
		HORA:			
NOMBRE GENERICO				HOJA 1 DE 1	
COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO DE 448 RESORTES,					

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO

DESCRIPCION:

COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO DE 448 RESORTES, 89X0.99X0.17 M. CON 8 ESTABILIZADORES PARA EVITAR LA DEFORMACION, CON MATERIAL AISLANTE HECHO A BASE ESTABILIZADORES, LOS RESORTES EN ALAMBRE DE ACERO DE CALIBRE 13, CON DE LAMINAS DE SISAL DE DURAPAD, 100% VIRGEN DE 3 OZ. M2, CON TRATAMIENTO BACKIN G. 10 KG. DE MATERIAL DE COJINAMIENTO HECHO A BASE DE ALGODÓN LAMINADO DE 30 MM. CON TRATAMIENTO ANIMOHO Y ANTIALERGICO, FORRO O CUBIERTA DE ALGODÓN COTI-TORZAL CON PESO DE 0.500 KGS. DE METRO LINEAL EN 2.05 M DE ANCHO POR UNO DE LARGO 0.245 KGS/M2, EN TRAMA DE 88 X 50 HILOS POR PULGADA CUADRADA, DEBIENDO TENER EL TRATAMIENTO ANTI FLAMA, CON CINTA PARA CERRAR O RIBETEAR DE 35 MM, CAPITONADO CON PILLER DE 17 KG. DE DENSIDAD Y 27 MM DE ESPESOR, RIBETEADO Y CON CINTA, BORDE O CAJON DE LA MISMA TELA.

DUDAS

MEDIDAS 1.90 X 1.00 X 0.22 M.
SOPORTE EN LA REGION LUMBAR Y EN LOS MUSLOS
CUBRIMIENTO ES 100% ALGODÓN
EL MATERIAL DE ACOGINAMIENTO HECHO A BASE DE ALGODÓN LAMINADO DE 30 MM LLEVA TRATAMIENTO ANTIMOHO Y ANTIALERGICO.

COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO

DESCRIPCION:

COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO DE 448 RESORTES, 89X0.99X0.17 M. CON 8 ESTABILIZADORES PARA EVITAR LA DEFORMACION, CON MATERIAL AISLANTE HECHO A BASE ESTABILIZADORES, LOS RESORTES EN ALAMBRE DE ACERO DE CALIBRE 13, CON DE LAMINAS DE SISAL DE DURAPAD, 100% VIRGEN DE 3 OZ. M2, CON TRATAMIENTO BACKIN G. 10 KG. DE MATERIAL DE COJINAMIENTO HECHO A BASE DE ALGODÓN LAMINADO DE 30 MM. CON TRATAMIENTO ANIMOHO Y ANTIALERGICO, FORRO O CUBIERTA DE ALGODÓN COTI-TORZAL CON PESO DE 0.500 KGS. DE METRO LINEAL EN 2.05 M DE ANCHO POR UNO DE LARGO 0.245 KGS/M2, EN TRAMA DE 88 X 50 HILOS POR PULGADA CUADRADA, DEBIENDO TENER EL TRATAMIENTO ANTI FLAMA, CON CINTA PARA CERRAR O RIBETEAR DE 35 MM, CAPITONADO CON PILLER DE 17 KG. DE DENSIDAD Y 27 MM DE ESPESOR, RIBETEADO Y CON CINTA, BORDE O CAJON DE LA MISMA TELA

DUDAS

MEDIDAS 1.90 X 1.00 X 0.22 M.
SOPORTE EN LA REGION LUMBAR Y EN LOS MUSLOS
CUBRIMIENTO ES 100% ALGODÓN
EL MATERIAL DE ACOGINAMIENTO HECHO A BASE DE ALGODÓN LAMINADO DE 30 MM LLEVA TRATAMIENTO ANTIMOHO Y ANTIALERGICO.

El Presente Documento se elabora bajo protesta de decir Verdad, así mismo declaro bajo Protesta de decir verdad que me apego estrictamente al contenido de las bases de la presente Licitación así como su acta de aclaración de Dudas.
Vicente Nava Trejo Representante Legal de YArmor SA de CV,

YARMOR, S.A. de C.V.

C/ Ramiriqui No 1072 Col. Zacatenco
 Gustavo A. Madero, México D.F. CP 07360 México
 Teléf. (55) 84-21-7060 y (55) 52-90-0441
 Mail: mh52815707@hotmail.com RFC: YAR-070530-II3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N73-2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN
 México DF a 31 de Octubre de 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 PRESENTE

067

Documento Solicitado: Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Anexo Número 10 (Diez) Punto en el que se Solicita 6.2

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA										
LICITACION:		LA-019GYR040-N73-2011				FECHA:		31/10/2011		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		YARMOR SA DE CV								
DOMICILIO		C/ Ramiriqui No 1072 Col. Zacatenco Gustavo A. Madero, México D.F. CP 07360 México								
R.F.C.		RFC: YAR-070530-II3								
TELÉFONO Y FAX		(55) 84-21-7060 y (55) 52-90-0441								
CORREO ELECTRÓNICO		mh52815707@hotmail.com								
ARTID A	CLAVE PREI	CLAVE			PROCE DENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITAR IO	PRECIO TOTAL	
GPO	GEN	ESP								
1	19369	230	175	0259.00.01	MEXICO	COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO DE RESORTES 448	2,587	798.00	2,064,426.00	
SUBTOTAL									2,064,426.00	
IVA									330,308.16	
TOTAL									2,394,734.16	

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA QUE CORRESPONDE A:
DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

V. Nava

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

El Presente Documento se elabora bajo protesta de decir Verdad, así mismo declaro bajo Protesta de decir verdad que me apego estrictamente al contenido de las bases de la presente Licitación así como su acta de aclaración de Dudas.
 Vicente Nava Trejo Representante Legal de YArmor SA de CV,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

ANEXO 3

“ACTA DE FALLO Y LUGARES DE ENTREGA”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 23 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Educación en Salud
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION FOFOE

Relación de Direcciones para Entrega de Mobiliario
 LOCKER DOBLE GABETA. CASILLERO DOBLE. Clave 519.196.0052

C A T E G O R Í A	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	NUM	DIRECCION 1	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	C P O D S J T G A O L
20	01010001	250903	HGZ	1	MANZ. AV. CONVENCIÓN SUR, AV. J.M. CHAVEZ, MIGUEL C.1202	LINDAVISTA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270
10	03010003	250903	HGZMF	1	VALENTIN GOMEZ	PUEBLO NUEVO	LA PAZ	BAJA CALIF SUR	23060
50	04010001	250903	HGZMF	1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ENTRE TALAMANTES Y QUINTANA R	CENTRO	CAMP	CAMPECHE	24000
22	05030001	250903	HGZ	1	MANZ. CALZ. ANTONIO NARRO, LUIS GTZ, DOBLADO, MEJIA	CENTRO	SALTILLO	COAHUILA	S/D
20	06010001	250903	HGZMF	1	ESQ. AV. DE LOS MAESTROS, Y CORREGIDORA 149	CENTRO	COLIMA	COLIMA	28000
25	07020001	250903	HGZ	1	CARRETERA COSTERA, FRENTE AL ANILLO PERIFERICO.	CENTRO	TAPACHULA, CHIS.	CHIAPAS	030700
25	07020015	250903	UMF	11	CARRETERA COSTERA, FRENTE AL ANILLO PERIFERICO	CENTRO	TAPACHULA, CHIS.	CHIAPAS	30700
10	07010004	250903	UMF	13	MANZ. BLVD. LAS PALMAS, AV. U. ADMITIVA, SHPOINA, RIOS	CENTRO	TUXTLA GUTIERREZ CHIS	CHIAPAS	29040
8	08A10001	250903	HGR	1	MANZ. AV. UNIVERSIDAD, GARCIA CONDE, ORTIZ DEL CAMPO	CONJ ARROYO DE LOS PERROS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31000
40	08100004	250903	UMF	46	ESQ. HENRY DJUAN Y AV. LOPEZ MATEOS 610	S/D	CD JUAREZ	CHIHUAHUA	32300
15	08220001	250903	HGZMF	23	MANZ. CARRETERA JIMENEZ - MEXICO - PARRAL, AV. INDEPEND	S/D	HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	33850
20	08100002	250903	HGZ	6	MANZ. PANAMA, MUTUALISMO Y CALLE 4	S/D	CD JUAREZ	CHIHUAHUA	32000
50	10010013	250903	HGZMF	1	MANZ. AV. NORMAL, PREDIO CANOAS, PROL. GOMEZ PALACIO	CENTRO	DURANGO	DURANGO	34078
40	10130015	250903	UMF	43	MANZ. PROL. NICOLAS FERNANDEZ, BLVD. JUSTINO SANCHEZ MA	CENTRO	GOMEZ PALACIO	DURANGO	35070
30	08A10001	250903	HGR	1	ESQ. AV. RUIZ CORTINES Y CALLE SIN NOMBRE	S/D	ACAPULCO	GUERRERO	39610
12	13010006	250903	HGZMF	1	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405	S/D	PACHUCA	HIDALGO	42090
30	14A70001	250903	HGR	110	MANZ. AV. CIRC. OBLATOS, FCO. VILLA, FCO. GLEZ, HDA DE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL.	JALISCO	44340
25	14010662	250903	HGR	46	MANZ. AV. L. CARDENAS, AV. 8 DE JULIO, CLARIN, LORO	SECTOR JUAREZ	GUADALAJARA JAL	JALISCO	44910
25	14220002	250903	HGZMF	9	AV. COLON 699, FEDERICO DEL TORO Y PEDRO HINOJOSA	SECTOR JUAREZ	CD. GUZMAN, JAL.	JALISCO	49000
10	14010004	250903	UMF	2	MANZ. JESUS GARCIA, GRAL. CORONADO, JOSE MA VIGIL, JAIM	SECTOR HIDALGO	GUADALAJARA JAL	JALISCO	44800
10	14350008	250903	UMF	178	AV. GUADALUPE No. 6215	JARDINES DE GUADALUPE	ZAPOPAN, JAL.	JALISCO	45030
10	14010013	250903	UMF/UMA	52	AV. MARCELINO GARCIA BARRAGAN 1596	OLIMPICA	GUADALAJARA JAL	JALISCO	44430
10	14470001	250903	UMF	93	MANZ. AV. TONALA, AV. ALAMEDA DEL SOL, SANTOS DEGOLLADA		TONALA, JAL.	JALISCO	45400
10	14500010	250903	UMF	170	CABECERA MZA. MAR DE CORTES, AV. OCEANO PACIFICO OTE Y	PALMAR DE ARAMARA	PUERTO VALLARTA, JAL	JALISCO	48310
10	14A70002	250903	UMF	48	MANZ. AV. CIRC. OBLATOS, FCO. VILLA, FCO. GLEZ, HDA DE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL	JALISCO	44700
10	14A60004	250903	UMF	3	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL	JALISCO	44340
10	14010028	250903	UMF	92	AV. GOBERNADOR CURIEL Y AV DE LA PINTURA FRACC MIRA	MIRAVALLS	GUADALAJARA JAL	JALISCO	44990
10	14350004	250903	UMF	53	MANZ. AV. LAURELES 105, AV. HIDALGO, JUAREZ, 5 DE MAYO	ZONA CENTRO	ZAPOPAN, JAL.	JALISCO	45100

342

18	13010008	250903	HGZMF	1	MANZ. AV. PIAN DE AYALA, AV. CENTRAL, AUT. MEX - ACAPUL	VILLA SAN AN...	CUERNAVACA	MORELOS	62450
40	19010006	250903	HGZ	1	AV INSURUL... JES NO. 727		TEPIC	NAYARIT	63030
30	20A10006	250903	HGZ	33	MANZ. FELIX U. GOMEZ NO. 1950, CONST., PROF. G. TORRES	CENTRO	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64000
30	20170004	250903	HGZ	6	CARRETERA NAL. MEX-LAREDO Y PROL. BENITO JUAREZ		NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON	65480
30	20010004	250903	HGZ	17	FORTUNATO LOZANO 2627 ENTRE ROBLE Y CANALIZO MATAMOROS, JOSEFA O. DE DOMINGUES, ALLENDE, ZUAZUA	BENITO JUAREZ	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64420
30	20110003	250903	HGZ	4	ESCOBEDO NO. 965 Y RAYONES	CENTRO	GUADALUPE, N.L.	NUEVO LEON	67100
30	20010044	250903	HGR	22	MANZ. FELIX U. GOMEZ 1950, CONSTIT, PROF G TORRES	NOGALES TOPOCHICO	MONTERREY	NUEVO LEON	66060
30	20A10002	250903	UMFR	1	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	CENTRO	MONTERREY	NUEVO LEON	64000
8	20110009	250903	UMF	32	AV. ABRAHAM LINCOLN, PATRIMONIO FAM. Y AV. RUIZ CORTIN	LEONA	N PEDRO GARZA GARCIA	NUEVO LEON	67140
8	20A20002	250903	UMF	26	CARRETERA NAL. MEX-LAREDO Y PROL. BENITO JUAREZ	VALLE VERDE	MONTERREY	NUEVO LEON	64360
7	20170006	250903	UMF	31	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	LEONA	NICOLAS DE LOS GARZA	NUEVO LEON	65460
7	20090002	250903	UMF	7		LEONA			66210
7	20010003	250903	UMF	15	AV RUIZ CORTINES S-N ENTRE CEREZO Y DE LA ROSA	MODERNA	MONTERREY	NUEVO LEON	64530
76	21020001	250903	HGZ	1	HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621 Y QUINTAS DIAZ	S/D	OAX	OAXACA	68000
7	22010019	250903	UMF	2	BLVD HEROES DEL 5 DE MAYO NO. 420, AV 7 OTE Y AV. 9 OTE		PUEBLA	PUEBLA	72280
6	22010040	250903	UMF	6	CALLE 2 SUR NUM 906	TECAMACHALCO, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	75480
40	23010020	250903	UMF	16	AV CONSTITUYENTES OTE NUM 118-FRAY PEDRO DE CORDOVA -M		ORO	QUERETARO	76047
70	24070026	250903	HGR	17	SUPERMANZANA 509, MANZANA 01, LOTE 1-01		BENITO JUAREZ, Q. ROO	QROO	77534
15	25010027	250903	HGZ	50	AV TANGAMANGA 205 ENTRE PERIFERICO Y JOSE DE GALVEZ	PRADOS DE SAN VICENTE	SLP	SAN LUIS POTOSI	78397
5	25010001	250903	HGZMF	2	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO	S/D	SLP	SAN LUIS POTOSI	S/D
10	25010010	250903	HGZMF	1	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	S/D	SLP	SAN LUIS POTOSI	S/D
10	26010027	250903	UMF	46	ESQ AV PROL PASCUAL OROZCO NO 2017 Y A ANCONA ALBERTOS		CULIACAN, SIN	SINALOA	80170
67	27050010	250903	HE	1	HUISAGUAY		CAJEME, SON.	SONORA	85000
7	27050001	250903	HGZ	2	ORTIZ MENA		HERMOSILLO, SON.	SONORA	83150
7	27050003	250903	HGR	S/N	BENITO JUARE		HERMOSILLO, SON.	SONORA	83150
30	27050011	250903	UMF	1	HUISAGUAY		CAJEME, SON.	SONORA	85000
30	27050002	250903	UMF	37	ROSALLES		HERMOSILLO, SON.	SONORA	S/D
20	28010027	250903	HGZ	46	CARR. VILLAHERMOSA - FRONTERA (PROLONG AV UNIVERSIDAD Y	CASA BLANCA	VILLAHERMOSA	TABASCO	86080
2	28010027	250903	UMF	39	IGNACIO ZARAGOZA Y PROFRA. CARMEN DE BUENDIA	NUEVA VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA	TABASCO	86070
6	29180010	250903	UMAA	76	DIAGONAL LAURO DEL VILLAR, PARQUE IND. O. L. LONGORIA	LA FE	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS	88187
40	29180001	250903	HGZ	11	MANZ. REYNOSA, BRAVO, LERDO DE TEJADA Y BELDEN	CENTRO	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS	88000
30	29090002	250903	HGR	6	BLVD ADOLFO L. MATEOS (FTE. PRINC) Y ROSALIO BUSTAMANTE	DEL VALLE	CD MADERO	TAMAULIPAS	88620
40	29040001	250903	HGZ	15	MANZ. BLVD. HIDALGO, AV. BALBOA Y AV. VIRREYES	DEL VALLE	REYNOSA	TAMAULIPAS	
10	29040003	250903	UMF	33	LOTE 1, MANZANA 56, ZONA 4	POBLADO SAN ANTONIO	REYNOSA	TAMAULIPAS	
20	29090004	250903	UMF	77	BLVD ADOLFO L. MATEOS (FTE. PRINC) Y ROSALIO BUSTAMANTE		CD MADERO	TAMAULIPAS	89400
10	30010003	250903	HGZ	1	KM 1.5 DE LA CARRETERA TLAXCALA TEXOLOC	SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	TLAXCALA	90110
35	31020014	250903	UMF	66	MANZ. AV. ING. MANUEL BERISTAIN, LUCIO GARCIA OCHOA Y A		XALAPA	VERACRUZ	91890
30	31120003	250903	UMF	61	MANZ. PROL. D. MIRON, CEDROS Y DEL MAESTRO	FLORESTA	VERACRUZ	VERACRUZ	91920

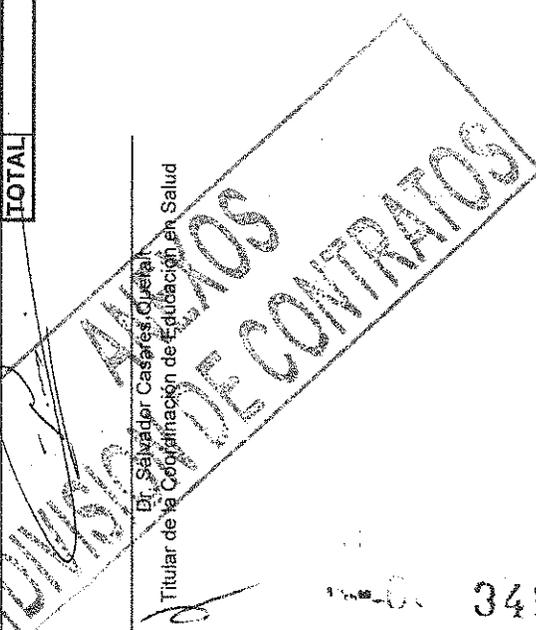
343

35	31070012	250903	UMF	73	BOULEVARD PETROMEX S/N	LAREDO	POZA RICA	VERACRUZ	93260
40	31020001	250903	HGZ	11	LOMAS DE TADIO	CENTRO	XALAPA	VERACRUZ	91000
10	31400001	250903	HGZ	36	RICARDO FLORES MAGON, CARR. COSTERA 180 MATAMOROS	EL MODELO	LA ANTIGUA	VERACRUZ	91680
20	31070004	250903	HGZ	24	MANZ. NARANJOS, REFORMA Y CARR. POZA RICA - PAPANTLA	LAREDO	POZA RICA	VERACRUZ	93200
25	31120007	250903	HGZ	71	MANZ. PROL. D. MIRONI, ESQ. CEDROS	FLORESTA	VERACRUZ	VERACRUZ	91920
10	32450001	250903	HGZMF	36	MATAMOROS-PUERT	EL MODELO	LA ANTIGUA	VERACRUZ	91680
22	32030003	250903	UMF	1	OTE. 3, LOTE 18 (FTE. PRINC) Y ORIENTE 5 (FTE. POST)	CENTRO	ORIZABA	VERACRUZ	94300
70	33010002	250903	HGR	1	MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30	INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN	97150
15	33010009	250903	HGR	12	MANZ. CALLE 21, AV. ITZAES, CALLE 25 Y CALLE 36	GARCIA GINERES	MERIDA	YUCATAN	97070
4	33010011	250903	UMF	58	MANZ. CALLE 42, CALLE 133 Y CALLE 131	SERAPIO RENDON	MERIDA	YUCATAN	97279
4	33010003	250903	UMF	59	ESQ. CALLE 58 Y CALLE 16, FRACC. DEL PARQUE	CENTRO	MERIDA	YUCATAN	97167
31	34010001	250903	HGZ	1	ESQ. AV. TORREON Y JAIME DOVALI	CENTRO	ZACATECAS	ZACATECAS	98000
51	34090002	250903	HGZ	2	MANZ. PROL. AV. HIDALGO, JUAN TOLSA, CALLE SIN NOMBRE Y	CENTRO	FRESNILLO	ZACATECAS	99000
30	11080005	250903	UMF	49	TRES GUERRAS 112 ZONA CENTRO	CENTRO	CELAYA	GUANAJUATO	
32	11170018	250903	UMF	53	BLVD. JUAN JOSE TORRES LANDA S-N COL. JARDINES DE JE		LEON	GUANAJUATO	
21	11140002	250903	HGZ	3	PROL. MORELOS, CARR. SAL. IRAPUATO DIAZ - MIRON	SAN PEDRO	SALAMANCA	GUANAJUATO	36760
40	11080004	250903	HGZ	4	MZ. AV. MUTUALISMO, RIO LERMA, AV. 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO	CELAYA	GUANAJUATO	38060
40	11170005	250903	HGZ	21	IMZ. CORAL, BLVD. V. CARRANZA, ACERINA Y AV. PROL. JUARE	SAN RAFAEL	LEON	GUANAJUATO	37380
15	02050008	250903	UMF	27	BLVD. G. DIAZ ORDAZ, CARRETERA A TECATE	LA MESA DE TIJUANA	TIJUANA, B.C.	TIJUANA, B.C.	22650
15	02010026	250903	UMF	28	MANZ. CALZ. INDEPENDENCIA, CALLE J Y HEROE DE NACAZARI	FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	MEXICALI, B. C.	21030
5	02050029	250903	HGR	1	FRACC. "A", LOTE No. 1, MANZANA 081 DE LA TERCERA ETAPA	TERCERA ETAPA DEL RIO TIJUANA	TIJUANA, B.C.	TIJUANA, B.C.	22000
20	02050007	250903	HGR	20	BOULEVARD DIAZ ORDAZ Y LAZARO CARDENAS	LA MESA DE TIJUANA	TIJUANA, B.C.	TIJUANA, B.C.	22450
5	02010001	250903	HGR	30	MANZ. AV. LERDO DE TEJADA, CALLE G, ZARAGOZA Y CALLE	NUEVA	MEXICALI, B. C.	BAJA CALIF	21100
15	02010003	250903	COORD DELE	SIN			TIJUANA	BAJA CALIF	
3	36530002	250903	HGZMF	29	MANZ. AV. 510, EMILIANO ZAPATA Y ALLENDE 100	SAN JUAN DE ARAGON	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07950
3	26550005	250903	UMF	94	AV. CAMINO SAN JUAN DE ARAGON 235	AMPL. CASAS ALEMAN	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07580
6	26540007	250903	UMF	33	MANZ. RENACIMIENTO, AV. DE LAS CULTURAS Y AV. A SERDAN	EJIDO SAN MIGUEL XOCHINAHUAC	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02410
2	38010006	250903	HGZ	24	ESQ. AV. INSURGENTES NORTE Y AV. COLECTOR 15 1322	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07780
5	37530002	250903	UMF	28	MANZ. GABRIEL MANCERA, SN. BORJA Y LOPEZ	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	03100
75	37010002	250903	HGR	1	COTILLA 800	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	03100
7	37A40002	250903	HGZ	8	GABRIEL MANCERA 222 XOLA-ROMERO DE TERRENOS Y NICOLAS S	PUEBLO TIZAPAN	ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL	01090
20	38530005	250903	UMF	21	AV. RIO MAGDALENA 289	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	DISTRITO FEDERAL	15150
12	38530002	250903	HGZ	30	P.O. DEL PASO Y TRONCOSO 281 Y LUIS LARA PARDO	SANTA ANITA	IZTACALCO	DISTRITO FEDERAL	08300
10	38A50003	250903	HGZ	32	PLAZA DEL HUESO Y CALZADA DE LAS BOMBAS	FLORESTA COYOACAN	COYOACAN	DISTRITO FEDERAL	04910
20	38530003	250903	HGZ	1A	AV. MPIO. LIBRE 270, AV. DR. VERTIZ Y AV. DIV. NTE	EMPERADORES	BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	03320
14	33010001	250903	HE	1	MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30	INDUSTRIAL	MERIDA	YUCATAN	97150
10	37B50001	250903	HE CMN SXX	SIN	ESQ. AV. CENTRAL Y CALLE DR. JIMENEZ	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
10	37B50007	250903	HE CMN SXX	SIN	ESQ. AV. CUAUHTEMOC Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
52	37B50004	250903	HC CMN SXX	SIN	ESQ. CALLE DR. JIMENEZ Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
82	37B50002	250903	HO CMN SXX	SIN	AV. CENTRAL ENTRE AV. CUAUHTEMOC Y DR. JIMENEZ	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
8	38A50002	250903	UMFR SXX1	SIN	CALZADA DEL HUESO Y CALZADA DE LAS BOMBAS	FLORESTA COYOACAN	COYOACAN	DISTRITO FEDERAL	04910
15	37560001	250903	HPSIQ	SIN	AV. SAN FERNANDO 201	BARRIO SAN FERNANDO	TLALPAN	DISTRITO FEDERAL	14070
10	35A30003	250903	HO VFN	SIN	ESQ. AV. COLECTOR 15 Y AV. INSTITUTO POLITECNICO NACION	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760

344

40	35A30004	250903	HT VFN	S/N	ESQ. AV. COLECTOR 15 Y AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	MAGDALENA DE LAZ	INAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
4	36A60001	250903	HGO CMNLR	S/N	INDADOR, ACHILA, CALZ. VALLEJO Y AV. FF CC. INDUSTRIA	LA RAZA		AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02990
120	36A10001	250903	HG CMNLR	S/N	MANZ. AV. JACARANDAS, CALZ. VALLEJO, AV. FF CC. INDUSTRI	LA RAZA		AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02990
15	36200001	250903	HGR	25	CALZ. I. ZARAGOZA ESQ. AV. GRAL. FRANCISCO LEYVA	JUAN ESCUTIA		IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	09100
50	38540001	250903	HGZ	47	MANZ. AV. SOTO Y GAMMA, CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE C	UNIDAD VICENTE GUERRERO CENTRO		IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	09200
10	20010001	250903	HTO	21	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO			MONTERREY, N.L.	MONTERREY	64000
15	35A30001	250903	HGP	3A	ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y AV. COLECTOR	MAGDALENA DE LAS SALINAS		GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
20	15060012	250903	HGR	72	MZA. FILIBERTO GOMEZ, AV. GUSTAVO BAZ Y EMILIO CARDENAS			TLAINPANTLA	EDO MEX	54000
5	15540005	250903	HGR	196	MZA. AV. CENTRAL, CALLE STA. PRISCA Y PIEDAD			ECATEPEC	EDO MEX	55130
30	15800001	250903	HGZ	53	CARR. MEX-PUEBLA KM 17.5			REYES LOS -LA PAZ- MEX	EDO MEX	56400
20	15320001	250903	HGZ	57	CARR. TLAINPANTLA CUAUTITLAN			CUAUTITLAN	EDO MEX	54789
20	15670001	250903	UMF	75	MZA. AV. LOPEZ MATEOS, AV. CHIMALHUACAN, HORTENSIA Y			NETZAHUALCOYOTL	EDO MEX	57500
70	11A10001	250903	HE	1	MZ. BLVD. A. LOPEZ MATEOS, PASEO DE LOS INSURGENTES Y A	LOS PARAISOS		LEON, GTO.	LEON, GTO.	37320
6	16050002	250903	HTO LOMAS	S/N	ESQ. BLVD. DEL CENTRO Y BLVD. AVILA CAMACHO			NAUCALPAN	EDO MEX	53000
10	20A10001	250903	HE CARDIO	34	AV. ABRAHAM LINCOLN, PATRIMONIO FAM. Y AV. RUJZ CORTINE	VALLE VERDE		MONTERREY, N.L.	NL	64360
20	20A20001	250903	HGO	23	MANZ. FELIX U GOMEZ NO. 1950, CONST., PROF G TORRES	CENTRO		MONTERREY, N.L.	NL	64000
130	27050006	250903	HE	2	MANZ AV GUERRERO, SAHUARIPA, PROL HIDALGO Y HUISAGUAY			CAJEME, SON.	SON	86000
50	31120001	250903	HE	14	MANZ. AV. CUAUHTEMOC, CERVANTES Y PADILLA, RAZ Y GUZMAN	FORMANDO HOGAR		VERACRUZ	VER	91890
63	05090015	250903	HE	71	MANZ. BLVD. REVOLUCION, CALLE JAZMINES, CALLE ORQUIDEAS			TORREON, COAH.	COAH	27200
40	14A60001	250903	HP CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD		GUADALAJARA, JAL.	JAL	44340
150	14A60003	250903	HE CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD		GUADALAJARA, JAL.	JAL	44340
30	20010069	250903	HE	25	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV FIDEL VELAZQUEZ (ANILLO INTER)	NUEVA MORELOS		MONTERREY, N.L.	NL	64180
									TOTAL	3431

Dr. Salvador Casares Cifuentes
Titular de la Coordinación de Educación en Salud



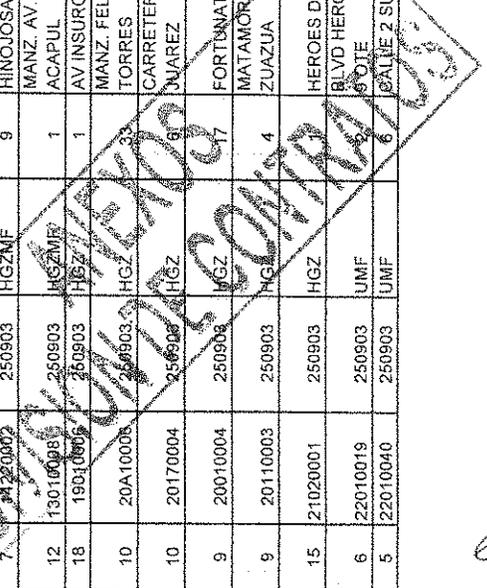
3431



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Educación en Salud
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION FOFOE

Relación de Direcciones para Entrega de Mobiliario
LITERA Clavé 513.560.0016

C A N T I D A D	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	NUM	DIRECCION 1	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	C.P. O.D.S.I.T.G.A.O.L.
5	01010001	250903	HGZ	1	MANZ. AV. CONVENCIÓN SUR, AV. J.M. CHAVEZ, MIGUEL C.1202	LINDAVISTA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270
3	03010003	250903	HGZMF	1	VALENTIN GOME	PUEBLO NUEVO	LA PAZ	BAJA CALIF SUR	23060
12	04010001	250903	HGZMF	1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ENTRE TALAMANTES Y QUINTANA R	CENTRO	CAMP	CAMPECHE	24000
12	05030001	250903	HGZ	1	MANZ. CALZ. ANTONIO NARRO, LUIS GIZ, DOBLADO, MEJIA		SALTILLO	COAHUILA	S/D
8	07020001	250903	HGZ	1	CARRETERA COSTERA, FRENTE AL ANILLO PERIFERICO.		TAPACHULA, CHIS.	CHIAPAS	030700
12	08A10001	250903	HGR	1	MANZ. AV. UNIVERSIDAD, GARCIA CONDE, ORTIZ DEL CAMPO		CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31000
2	08100004	250903	UMF	46	ESO. HENRY DUNAN Y AV. LOPEZ MATEOS.610	S/D	CD JUAREZ	CHIHUAHUA	32300
4	08220001	250903	HGZMF	23	MANZ. CARRETERA JIMENEZ - MEXICO - PARRAL, AV. INDEPEND		HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	33850
10	10010013	250903	HGZMF	1	MANZ. AV. NORMAL, PREDIO CANOAS, PROL. GOMEZ PALACIO		DURANGO	DURANGO	34078
8	08A10001	250903	HGR	1	ESQ. AV. RUIZ CORTINES Y CALLE SIN NOMBRE	S/D	ACAPULCO	GUERRERO	39610
15	13010008	250903	HGZMF	1	PROLONG. AV. FRANCISCO I MADERO NUM 405	S/D	PACHUCA	HIDALGO	42090
15	14A70001	250903	HGR	110	MANZ. AV. CIRC. OBLATOS, FCO. VILLA, FCO. GLEZ, HDA. DE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL.	JALISCO	44340
15	20100062	250903	HGR	46	MANZ. AV. L. CARDENAS, AV. 8 DE JULIO, CLARIN, LORO	SECTOR JUAREZ	GUADALAJARA, JAL.	JALISCO	44910
7	21200072	250903	HGZMF	9	AV. COLON 699, FEDERICO DEL TORO Y PEDRO HINGJOSA		CD. GUZMAN, JAL.	JALISCO	49000
12	13010008	250903	HGZMF	1	MANZ. AV. PLAN DE AYALA, AV. CENTRAL, AUT. MEX - ACAPUL	VILLA SAN ANGEL	CUERNAVACA	MORELOS	62450
18	19010005	250903	HGZ	1	AV. INSURGENTES NO. 727		TEPIC	NAYARIT	63030
10	20A10006	250903	HGZ	3	MANZ. FELIX U. GOMEZ NO. 1950, CONST., PROF. G. TORRES	CENTRO	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64000
10	20170004	250903	HGZ	9	CARRETERA NAL. MEX-LAREDO Y PROL. BENITO JUAREZ		SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	NUEVO LEON	66460
9	20010004	250903	HGZ	17	FORTINATO LOZANO 2627 ENTRE ROBLE Y CANALIZO MATAMOROS, JOSEFA O. DE DOMINGUES, ALLENDE, ZUAZUA	BENITO JUAREZ	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64420
9	20110003	250903	HGZ	4		CENTRO	GUADALUPE, N.L.	NUEVO LEON	67100
15	21020001	250903	HGZ	1	HEROES DE CHAPULTEPEC NO.621 Y QUINTAS DIAZ	S/D	OAX	OAXACA	68000
6	22010019	250903	UMF	2	BLVD. HEROES DEL 5 DE MAYO NO. 420, AV 7 OTE Y AV. 9 OTE		PUEBLA	PUEBLA	72280
5	22010040	250903	UMF	6	CALLE 2 SUR, NUM 906	TECAMACHALCO, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	75480



1	02050008	250903	UMF	27	BLVD. G. DIAZ ORDAZ, CARRETERA A TECATE MANZ. CALZ. INDEPENDENCIA, CALLE J Y HEROE DE NACOZARI	LA MESA DE TIJUANA	TIJUANA, B.C.	TIJUANA, B.C.	22650
1	02010026	250903	UMF	28	BOULEVARD DIAZ ORDAZ Y LAZARO CARDENAS	FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	MEXICALI, B. C.	24030
8	02050007	250903	HGR	20	MANZ. AV. LERDO DE TEJADA, CALLE G. ZARAGOZA Y CALLE	LA MESA DE TIJUANA	TIJUANA, B.C.	TIJUANA, B.C.	22450
4	02010001	250903	HGR	30	MANZ. RENACIMIENTO, AV. DE LAS CULTURAS Y AV. A. SERDAN	NUEVA	MEXICALI, B. C.	BAJA CALIF	21100
1	02010003	250903	COORD DELE	S/N	GABRIEL MANGERA 222 XOLA-ROMERO DE TERRENOS Y NICOLAS S	EJIDO SAN MIGUEL XOCHINAHUAC DEL VALLE	TIJUANA	BAJA CALIF	
3	35540007	250903	UMF	33	FCO. DEL PASO Y TRONCOSO 281 Y LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	DISTRITO FEDERAL	02410
75	37010002	250903	HGR	1	CALZADA DEL HUESO Y CALZADA DE LAS BOMBAS CALZ ERMITA IXTAPALAPA NO 1771	FLORESTA COYOACAN EL MANTO	COYOACAN	DISTRITO FEDERAL	04910
1	38530005	250903	UMF	21	AV. MPIO. LIBRE 270, AV. DR. VERTIZ Y AV. DIV. NTE	EMPERADORES	IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	09830
5	38A50003	250903	HGZ	32	MANZ. ANIL, VIADUCTO M. ALEMAN Y FCO. DEL PASO Y MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30	GRANJAS MEXICO INDUSTRIAL	BENITO JUAREZ	DISTRITO FEDERAL	03320
2	38530007	250903	UMF/UMAA	31	ESQ. AV. CENTRAL Y CALLE DR. JIMENEZ	DOCTORES	IZTACALCO	DISTRITO FEDERAL	09400
6	38530003	250903	HGZ	1A	ESQ. AV. CUAUHTEMOC Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	MERIDA	YUCATAN	97150
4	38520005	250903	HGZ	2A	ESQ. AV. CUAUHTEMOC Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
11	33010001	250903	HE	1	ESQ. CALLE DR. JIMENEZ Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
4	37B50001	250903	HP CMN SXX	S/N	AV. CENTRAL ENTRE AV. CUAUHTEMOC Y DR. JIMENEZ	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
54	37B50007	250903	HE CMN SXX	S/N	AV. SAN FERNANDO 201	BARRIO SAN FERNANDO	TLALPAN	DISTRITO FEDERAL	14070
12	37B50004	250903	HC CMN SXX	S/N	ESQ. AV. COLECTOR 15 Y AV. INSTITUTO POLITECNICO NACION	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
11	37B50002	250903	HO CMN SXX	S/N	ESQ. AV. COLECTOR 15 Y AV. INSTITUTO POLITECNICO NACION	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
2	37560001	250903	H PSIQ	S/N	ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y AV. COLECTOR	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
1	35A30003	250903	HO VFN	S/N	MANZ. AV. JACARANDAS, CALZ. VALLEJO, AV. FF CC. INDUSTR	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
18	35A30004	250903	HT VFN	S/N	MANZ. AV. SOTO Y GAMA, CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE C	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02980
12	35A30901	250903	HGP	3A	INDUSTRIA	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02980
50	36A10001	250903	HG CMNLR	S/N	CALZ. I. ZARAGOZA ESQ. AV. GRAL. FRANCISCO LEYVA MANZ. AV. SOTO Y GAMA, CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE C	JUAN ESCUTIA	IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	09100
6	36A10003	250903	HE CMNLR	S/N	ANDADOR ZAHACHILA, CALZ. VALLEJO Y AV. FF CC. INDUSTRIA	UNIDAD VICENTE GUERRERO	IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	09200
10	20010001	250903	HQ CMNO	21	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVED AV. PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02980
8	37A40001	250903	HGO	4	AV. RIO MAGDALENA 289	SECTOR LIBERTAD CENTRO	GUADALAJARA	JALISCO	44340
4	15060012	250903	HGR	72	MZA. FILIBERTO GOMEZ, AV. GUSTAVO BAZ Y EMILIO GARDENAS	PUEBLO TIZAPAN	ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL	01090
1	15540005	250903	HGR	196	MZA. AV. CENTRAL, CALLE STA. PRISCA Y PIEDAD CARR MEX-PUEBLA KM 17.5	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02980
9	15600001	250903	HGR	53	CARR. TLANEPANTLA CUAUTITLAN	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA	JALISCO	44340
8	15320001	250903	HGZ	57	MZA. AV. LOPEZ MATEOS, AV. CHIMALHUACAN, HORTENSIA Y	CENTRO	MONTERREY, N.L.	MONTERREY	64000
3	15670001	250903	UMK	75	MANZ. AV. 22 ORIENTE, AV. 2 NORTE, CALLE 18 ORIENTE MZ. BLVD. A. LOPEZ MATEOS, PASEO DE LOS INSURGENTES Y A	PUEBLO TIZAPAN	ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL	01090
8	22010001	250903	HE	S/N	ESQ. BLVD. DEL CENTRO Y BLVD. AVILA CAMACHO	LOS PARAISOS	LEON, GTO.	LEON, GTO.	37320
27	11A10001	250903	HE	S/N	MANZ AV GUERRERO, SAHUARIPA, PROL HIDALGO Y HUISAGUAY	LOS PARAISOS	LEON, GTO.	LEON, GTO.	37320
16	16050002	250903	HTO LOMAS	S/N		LOS PARAISOS	LEON, GTO.	LEON, GTO.	37320
6	27050006	250903	HE	2		LOS PARAISOS	LEON, GTO.	LEON, GTO.	37320
							CAJEME, SON.	SON	85000

25	31120001	250903	HE	14	MANZ. AV. CUAUHTEMOC, CERVANTES Y PADILLA, RAZ Y GUZMAN	FORMANDO HOGAR	VERACRUZ	VER	91890
18	05090015	250903	HE	71	MANZ. BLVD. REVOLUCION, CALLE JAZMINES, CALLE ORQUIDEAS		TORREON, COAH.	COAH	27200
3	14A60001	250903	HP CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL.	JAL	44340
25	14A60003	250903	HE CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL.	JAL	44340
18	20010069	250903	HE	25	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV FIDEL VELAZQUEZ (ANILLO INTER)	NUEVA MORELOS	MONTERREY, N.L.	NL	64180
				TOTAL					1112



Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

349

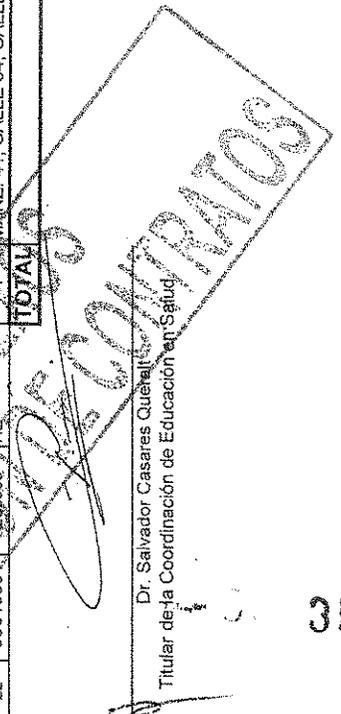


Relación de Direcciones para Entrega de Mobiliario
 COLCHON INDIVIDUAL FORRADO EN TELA Clave 230.175.0259

UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	NUM	DIRECCION 1	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	C.P.O.D.I.T.G.A.O.L.
40 01010001	250903	HGZ	1	MANZ. AV. CONVENCIÓN SUR, AV. J.M. CHAVEZ, MIGUEL C.1202	LINDAVISTA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270
6 03010003	250903	HGZMF	1	GOME	PUEBLO NUEVO	LA PAZ	BAJA CALIF SUR	23080
25 04010001	250903	HGZMF	1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, ENTRE TALAMANTES Y QUINTANA R	CENTRO	CAMP	CAMPECHE	24000
24 05030001	250903	HGZ	1	MANZ. CALZ. ANTONIO NARRO, LUIS GTZ, DOBLADO, MEJIA	CENTRO	SALTILLO	COAHUILA	S/D
12 06010001	250903	HGZMF	1	ESQ. AV. DE LOS MAESTROS, Y CORREGIDORA 149	CENTRO	COLIMA	COLIMA	28000
51 07020001	250903	HGZ	1	CARRETERA COSTERA, FRENTE AL ANILLO PERIFERICO.		TAPACHULA, CHIS.	CHIAPAS	030700
24 08A10001	250903	HGR	1	MANZ. AV. UNIVERSIDAD, GARCIA CONDE, ORTIZ DEL CAMPO		CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	31000
10 08100004	250903	UMF	46	ESQ. HENRY DUINAN Y AV. LOPEZ MATEOS 610	CONJ. ARROYO DE LOS PERROS	CD JUAREZ	CHIQUAHUA	32300
12 08220001	250903	HGZMF	23	MANZ. CARRETERA JIMENEZ - MEXICO - PARRAL, AV. INDEPEND	S/D	HIDALGO DEL PARRAL	CHIQUAHUA	33850
40 10010013	250903	HGZMF	1	MANZ. AV. NORMAL, PREDIO CAÑOAS, PROL. GOMEZ PALACIO	SILVESTRE DORADOR	DURANGO	DURANGO	34078
50 08A10001	250903	HGR	1	ESQ. AV. RUZ CORTINES Y CALLE SIN NOMBRE	S/D	ACAPULCO	GUERRERO	39610
30 13010008	250903	HGZMF	1	PROLONG AV FRANCISCO MADRERO NUM 405	S/D	PACHUCA	HIDALGO	42090
30 14A70001	250903	HGR	110	MANZ. AV. GIRC. OBLATOS, FCO. VILLA, FCO. GLEZ, HDA DE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL	JALISCO	44340
30 14010062	250903	HGR	46	MANZ. AV. L. CARDENAS, AV. 8 DE JULIO, CLARIN, LORO AV. COLON 699, FEDERICO DEL TORO Y PEDRO HINOJOSA	SECTOR JUAREZ	GUADALAJARA JAL	JALISCO	44910
15 14220002	250903	HGZMF	9	MANZ. AV. PLAN DE AYALA, AV. CENTRAL, AUT. MEX - ACAPUL		CD. GUZMAN, JAL.	JALISCO	49000
34 13010006	250903	HGZMF	1	AV. INSURGENTES, NO. 727	VILLA SAN ANGEL	CUERNAVACA	MORELOS	62450
36 13010006	250903	HGZ	1	MANZ. FELIX U. GOMEZ NO. 1950, CONST., PROF. G. TORRES		TEPIC	NAYARIT	63030
21 20A10006	250903	HGZ	33		CENTRO	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64000
21 20170004	250903	HGZ	9	CARRETERA NAL. MEX-LAREDO Y PROL. BENITO JUAREZ		SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	NUEVO LEON	66460
20 20010004	250903	HGZ	1	FORNATO LOZANO 2627 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	BENITO JUAREZ	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64420
20 20110003	250903	HGZ	1	MANAMOROS, JOSEFA O. DE DOMINGUES, ALLENDE, ZUAUA		GUADALUPE, N.L.	NUEVO LEON	67100
30 21020001	250903	HGZ	1	HEROES DE CHAPULTEPEC NO.621 Y QUINTAS DIAZ	CENTRO	OAXACA	OAXACA	68000
11 22010019	250903	UMF	8	BLVD HEROES DEL 6 DE MAYO NO. 420, AV 7 OTE Y AV. 9 OTE	S/D	PUEBLA	PUEBLA	72280
11 22010040	250903	UMF	8	CALLE 2 SUR NUM 908	TECAMACHALCO, PUE.	PUEBLA	PUEBLA	75480
10 23010020	250903	UMF	16	AV. CONSTITUYENTES OTE NUM 118-FRAY PEDRO DE CORDOVA-M		QUERETARO	QUERETARO	76047
56 24070026	250903	HGR	17	SUPERMANZANA 509, MANZANA 01, LOTE 1-01		BENITO JUAREZ	QUERO	77534
10 25010027	250903	HGZ	50	MANZANGA 205 ENTRE PERIFERICO Y JOSE DE GALVEZ	PRADOS DE SAN VICENTE	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	78397
6 25010001	250903	HGZMF	2	AV. CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO	S/D	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	S/D
10 25010010	250903	HGZMF	1	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO	S/D	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	S/D
12 26010027	250903	UMF	46	ESQ AV PROF PASCUAL OROZCO NO 2017 Y A ANCONA ALBERTOS		CULIACAN, SIN.	SINALOA	80170
4 26010001	250903	HGR	1	FCO ZARCO, G ANDRADE RIO ZUAQUE Y RIO CULIACAN		CULIACAN, SIN.	SINALOA	80220
22 27050010	250903	HE	1	MANZ AV GUERRERO, SAHUARIPA, PROL HIDALGO Y HUISAGUAY		CAJEME, SON.	SONORA	85000
10 27010001	250903	HGZ	2	MANZ. AV. SEGURIDAD SOCIAL, BENITO JUAREZ Y ORTIZ MENA		HERMOSILLO, SON.	SONORA	83150

10	27010003	250903	HGP	S/N	BLVD MORELOS, B... J SIERRA, AV J OLVERA Y BENITO JUARE	JERMOSILLO, SON.	SONORA	83150
16	28010027	250903	HGZ	48	CARR. VILLAHERMOSA - FRONTERA (PROLONG AV UNIVERSIDAD Y	CASA BLANCA	TABASCO	86060
2	28010027	250903	UMF	39	IGNACIO ZARAGOZA Y PROFRA CARMEN DE BUENDIA	NUEVA VILLAHERMOSA	TABASCO	86070
2	29180010	250903	UMAA	76	DIAGONAL LAURO DEL VILLAR, PARQUE IND. O. L. LONGORIA	LA FE	TAMAULIPAS	88187
40	29180001	250903	HGZ	11	MANZ. REYNOSA, BRAVO, LERDO DE TEJADA Y BELDEN	CENTRO	TAMAULIPAS	88000
47	29090002	250903	HGR	6	BLVD. ADOLFO L. MATEOS (FTE. PRINC) Y ROSALIO BUSTAMANTE	DEL VALLE	TAMAULIPAS	88620
80	29040001	250903	HGZ	15	MANZ. BLVD. HIDALGO, AV. BALBOA Y AV. VIRREYES	DEL VALLE	TAMAULIPAS	88620
6	29090004	250903	UMF	77	BLVD. ADOLFO L. MATEOS (FTE. PRINC) Y ROSALIO BUSTAMANTE		TAMAULIPAS	89400
4	30010003	250903	HGZ	1	KM 1.5 DE LA CARRETERA TLAXCALA, TEXOLOC	SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	90110
4	31020014	250903	UMF	66	MANZ. AV. ING. MANUEL BERISTAIN, LUCIO GARCIA OCHOA Y A	XALAPA	VERACRUZ	91890
4	31120003	250903	UMF	61	MANZ. PROL. D. MIRON, CEDROS Y DEL MAESTRO	FLORESTA	VERACRUZ	91920
4	31070012	250903	UMF	73	BOULEVARD PETROMEX SIN	LAREDO	VERACRUZ	93280
16	31020001	250903	HGZ	11	LOMAS DEL ESTADIO	CENTRO	XALAPA	91000
10	31400001	250903	HGZ	36	RICARDO FLORES MAGON, CARR. COSTERA 180 MATAMOROS	EL MODELO	VERACRUZ	91680
12	31070004	250903	HGZ	24	MANZ. NARANJOS, REFORMA Y CARR. POZA RICA - PAPANTLA	LAREDO	VERACRUZ	93200
28	31120007	250903	HGZ	71	MANZ. PROL. D. MIRON, ESQ. CEDROS	FLORESTA	VERACRUZ	91920
10	32450001	250903	HGZ/MF	36	RICARDO FLORES MAGON, CARR. COSTERA 180 MATAMOROS-PUERT	EL MODELO	VERACRUZ	91680
32	324A0001	250903	HGR	1	MANZ. OTE 6, SUR. 41, VIA FF.CC. VER. Y RIO TOTOLITOS	CENTRO	ORIZABA	94300
30	32030003	250903	UMF	1	OTE. 3, LOTE 18 (FTE. PRINC) Y ORIENTE 5 (FTE. POST)	CENTRO	ORIZABA	94300
84	33010002	250903	HGR	1	MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30	INDUSTRIAL	MERIDA	97150
24	33010009	250903	HGR	12	MANZ. CALLE 21, AV. ITZAES, CALLE 25 Y CALLE 36	GARCIA GINERES	MERIDA	97070
16	34010001	250903	HGZ	1	ESQ. AV. TORREON Y JAIME DOVALI	CENTRO	ZACATECAS	98000
30	34090002	250903	HGZ	2	MANZ. PROL. AV. HIDALGO, JUAN TOLSA, CALLE SIN NOMBRE Y	CENTRO	FRESNILLO	99000
16	11080005	250903	UMF	49	TRES GUERRAS 112 ZONA CENTRO	CELAYA	ZACATECAS	99000
22	11170018	250903	UMF	53	BLVD JUAN JOSE TORRES LANDA S-N COL. JARDINES DE JE		GUANAJUATO	
19	11140002	250903	HGZ	3	PROL. MORELOS, CARR. SAL. IRAPUATO DIAZ - MIRON	SAN PEDRO	LEON	36760
40	11080004	250903	HGZ	4	MZ. AV. MUTUALISMO, RIO LERMA, AV. 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO	CELAYA	38060
44	11170006	250903	HGZ	21	MZ. CORAL, BLVD. V. CARRANZA, ACERINA Y AV. PROL. JUARE	SAN RAFAEL	LEON	37380
2	02050007	250903	UMF	27	BLVD. G. DIAZ ORDAZ, CARRETERA A TECATE	LA MESA DE TIJUANA	TIJUANA, B.C.	22650
2	02010025	250903	UMF	28	MANZ. CALZ. INDEPENDENCIA, CALLE J Y HEROE DE MACOZARI		TIJUANA, B.C.	21030
3	36530002	250903	HGR	94	BOULEVARD DIAZ ORDAZ Y LAZARO CARDENAS	FRACC. CALAFIA	MEXICALI, B. C.	22450
3	36550005	250903	UMF	94	MANZ. AV. LERDO DE TEJADA, CALLE G, ZARAGOZA Y CALLE	LA MESA DE TIJUANA	TIJUANA, B.C.	22450
8	02010001	250903	HGR	30	MANZ. AV. 410, EMILIANO ZAPATA Y ALLENDE 100	NUEVA	MEXICALI, B. C.	21100
2	02010003	250903	COOP/DELEG	24	MANZ. AV. CAMINO SAN JUAN DE ARAGON 235		TIJUANA	07950
3	36530002	250903	HGR	94	MANZ. RENACIMIENTO, AV. DE LAS CULTURAS Y AV. A. SERDAN	SAN JUAN DE ARAGON	GUSTAVO A. MADERO	07580
10	36540007	250903	UMF	33	BLVD. AV. INSURGENTES NORTE Y AV. COLECTOR 15 1322	AMPL. CASAS ALEMAN.	GUSTAVO A. MADERO	07580
13	36010006	250903	HGZ	94	MANZ. GABRIEL MANCERA, SN. BORJA Y LOPEZ COTILLA	EJIDO SAN MIGUEL XOCHINAHUAC	AZCAPOTZALCO	02410
4	37530002	250903	UMF	28	MANZ. GABRIEL MANCERA, SN. BORJA Y LOPEZ COTILLA	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	07760
35	37010002	250903	HGR	1	MANZ. GABRIEL MANCERA 222 XOLA-ROMERO DE TERRENOS Y NIOJAS	DEL VALLE	BENITO JUAREZ	03100
4	374A0002	250903	HGZ	8	AV. RIO MAGDALENA 289	PUEBLO TIZAPAN	ALVARO OBREGON	01090
2	38530005	250903	UMF	21	FCO DEL PASO Y TRONCOSO 281 Y LUIS LARA PARDO	JARDIN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA	15150
20	38530002	250903	HGZ	30	PLUTARCO ELIAS CALLES NO 473	SANTA ANITA	IZTACALCO	08300
10	38A50003	250903	HGZ	32	CALZADA DEL HUESO Y CALZADA DE LAS BOMBAS	FLORESTA COYOACAN	COYOACAN	04910
4	38530007	250903	UMF/UMAA	31	CALZ ERMITA XTAPALAPA NO 1771	EL MANTO	IZTAPALAPA	09830
8	38530003	250903	HGZ	1A	AV. MPIO. LIBRE 270, AV. DR. VERTIZ Y AV. DIV. NTE	EMPERADORES	BENITO JUAREZ	03320
2A	38520006	250903	HGZ	2A	MANZ. AXIL, VIADUCTO M. ALEMAN Y FCO. DEL PASO Y T. 1	GRANJAS MEXICO	IZTACALCO	08400

12	37B50001	250903	HP CMN SXXI	S/N	ESQ. AV. CENTRAL Y CALLE DR. JIMENEZ	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
108	37B50007	250903	HC CMN SXXI	S/N	ESQ. AV. CUAUHTI Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
24	37B50004	250903	HC CMN SXXI	S/N	ESQ. CALLE DR. JIMENEZ Y CALLE INTERIOR	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
22	37B50002	250903	HO CMN SXXI	S/N	AV. CENTRAL ENTRE AV. CUAUHTEMOC Y DR. JIMENEZ	DOCTORES	CUAUHTEMOC	DISTRITO FEDERAL	06720
4	37560001	250903	H PSIQ	S/N	AV. SAN FERNANDO 201	BARRIO SAN FERNANDO	TLALPÁN	DISTRITO FEDERAL	14070
16	35A30003	250903	HO VFN	S/N	ESQ. AV. COLECTOR 15 Y AV. INSTITUTO POLITECNICO NACION	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
36	35A30004	250903	HT VFN	S/N	ESQ. AV. COLECTOR 15 Y AV. INSTITUTO POLITECNICO NACION	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
12	35A30001		HGP	3A	ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL Y AV. COLECTOR	MAGDALENA DE LAS SALINAS	GUSTAVO A. MADERO	DISTRITO FEDERAL	07760
120	36A10001	250903	HG CMNLR	S/N	MANZ. AV. JACARANDAS, CALZ. VALLEJO, AV. FF CC.	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02990
80	36A10003	250903	HE CMNLR	S/N	INDUSTR. ANDADOR ZAHACHILA ENTRE SERIS Y CALZ. VALLEJO	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02990
36	36A80001	250903	HGO CMNLR	S/N	ANDADOR ZAHACHILA, CALZ. VALLEJO Y AV. FF CC.	LA RAZA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	02990
20	36200001	250903	HGR	25	INDUSTRIA CALZ. I. ZARAGOZA ESQ. AV. GRAL. FRANCISCO LEYVA	JUAN ESCUTIA	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL	09100
14	38540001	250903	HGZ	47	MANZ. AV. SOTO Y GAMÁ, CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE C	UNIDAD VICENTE GUERRERO	IZTAPALAPA	DISTRITO FEDERAL	09200
30	14A60002	250903	HGO CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO	SECTOR LIBERTAD CENTRO	GUADALAJARA	DISTRITO FEDERAL	44340
20	20010001	250903	HTO	21	AV. PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO	PUEBLO TIZAPAN	MONTERREY, N.L.	MONTERREY	54000
16	37A40001	250903	HGO	4	AV. RIO MAGDALENA 289		ALVARO OBREGON	DISTRITO FEDERAL	01090
8	15060012	250903	HGR	72	MZA. FILIBERTO GOMEZ, AV. GUSTAVO BAZ Y EMILIO CARDENAS		TLANEPANTLA	EDO MEX	54000
10	15540005	250903	HGR	196	MZA. AV. CENTRAL, CALLE STA. PRISCA Y PIEDAD		ECATEPEC	EDO MEX	55130
18	15800001	250903	HGZ	53	CARR. MEX-PUEBLA KM 17.5		REYES LOS-LA PAZ-MEX	EDO MEX	56400
16	15320001	250903	HGZ	57	CARR. TLANEPANTLA CUAUTITLÁN		CUAUTITLÁN	EDO MEX	54769
6	15670001	250903	UMF	75	MZA. AV. LOPEZ MATEOS, AV. CHIMALHUACAN, HORTENSIA Y		NETZAHUALCOYOTL	EDO MEX	57500
34	22010001	250903	HE	S/N	MANZ. AV. 22 ORIENTE, AV. 2 NORTE, CALLE 18 ORIENTE, G		PUEBLA	PUEBLA	72000
2	11A10002	250903	HGP	48	MZ. BLVD. A. LOPEZ MATEOS, PASEO DE LOS INSURGENTES Y A	LOS PARAISOS	LEON, GTO.	GUANAJUATO	37320
54	11A10001	250903	HE	1	MZ. BLVD. A. LOPEZ MATEOS, PASEO DE LOS INSURGENTES Y A	LOS PARAISOS	LEON, GTO.	GUANAJUATO	37320
32	16050002	250903	HTO LOMAS V	S/N	ESQ. BLVD. DEL CENTRO Y BLVD. AVILA CAMACHO		NAUCALPAN	EDO MEX	53000
20	20A10001	250903	HE CARDIO	34	AV. ABRAHAM LINCOLN, PATRIMONIO FAM. Y AV. RUIZ CORTINE	VALLE VERDE	MONTERREY, N.L.	NUJEVO LEON	64360
20	27050006	250903	HE	2	MANZ AV GUERRERO, SAHUARIPA, PROL HIDALGO Y HUISAGUAY	FORMANDO HOGAR	CAJEME, SON.	SONORA	85000
50	31120001	250903	HE	14	MANZ. AV. GUAUHTEMOC, CERVANTES Y PADILLA, RAZ Y GUZMAN		VERACRUZ	VERACRUZ	91890
36	05090015	250903	HE	71	MANZ. BLVD. REVOLUCION, CALLE JAZMINES, CALLE ORQUIDEAS		TORREON, COAH.	COAHUILA	27200
6	14A90001	250903	HP CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL.	JALISCO	44340
50	14A80003	250903	HE CMNO	S/N	MZA. AV. SIERRA MORENA, AV. B. DOMINGUEZ, QUEVEDO ZUBIE	SECTOR LIBERTAD	GUADALAJARA, JAL.	JALISCO	44340
82	20010001	250903	HE	25	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV FIDEL VELAZQUEZ (ANILLO INTER)	NUEVA MORELOS INDUSTRIAL	MONTERREY, N.L.	NUJEVO LEON	64180
22	33010001	250903	HE	25	MANZ. 41, CALLE 34, CALLE 39 Y CALLE 30		MÉRIDA	YUCATAN	97150
				TOTAL					2587



Dr. Salvador Casares Quintero
Titular de la Coordinación de Educación en Salud



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Direcciones de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Educación en Salud
FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION FOFOE

Relación de Direcciones para Entrega de Mobiliario
 CAMA INDIVIDUAL 513.164.3339

C A N D I D A	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	NUM	DIRECCION 1	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	C.P. O.D.S.I.T.G.A.O.L
17	07020001	250903	HGZ	1	CARRETERA COSTERA, FRENTE AL ANILLO PERIFERICO.		TAPACHULA	CHIAPAS	030700
4	08220001	250903	HGZMF	23	MANZ. CARRETERA JIMENEZ - MEXICO - PARRAL, AV. INDEPEND		HIDALGO DEL PARRAL	CHIHUAHUA	33850
20	10010013	250903	HGZMF	1	MANZ. AV. NORMAL, PREDIO CANOAS, PROL. GOMEZ PALACIO	ESTRE DORA	DURANGO	DURANGO	34078
4	20A10006	250903	HGZ	33	MANZ. FELIX U. GOMEZ NO.1950, CONST., PROF. G. TORRES	CENTRO	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64000
4	20170004	250903	HGZ	6	CARRETERA NAL. MEX-LAREDO Y PROL. BENITO JUAREZ		DOLAS DE LOS GAR	NUEVO LEON	66460
5	20010004	250903	HGZ	17	FORTUNATO LOZANO 2627 ENTRE ROBLE Y CANALIZO	ENITO JUARE	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64420
5	20110003	250903	HGZ	4	MATAMOROS, JOSEFA O. DE DOMINGUES, ALLENDE, ZUAZUA	CENTRO	GUADALUPE, N.L.	NUEVO LEON	67100
8	26010027	250903	UMF	46	ESQ AV PROL PASCUAL OROZCO NO 2017 Y A ANCONA ALBERTOS		CULIACAN, SIN.	SINALOA	80170
12	27050010	250903	HE	1	MANZ AV GUERRERO, SAHUARIPA, PROL HIDALGO Y HUISAGUAY		CAJEME, SON.	SONORA	85000
2	27010001	250903	HGZ	2	MANZ. AV. SEGURIDAD SOCIAL, BENITO JUAREZ Y ORTIZ MENA		HERMOSILLO, SON.	SONORA	83150
7	27010603	250903	HGP	S/N	BLVD MORELOS, BLVD J SIERRA, AV I OLVERA Y BENITO JUARE		HERMOSILLO, SON.	SONORA	83150
16	29090002	250903	GR	6	BLVD. ADOLFO L. MATEOS (FTE. PRINC) Y ROSALIO BUSTAMANTE	DEL VALLE	CD MADERO	TAMAULIPAS	88620
20	34010001	250903	HGZ	34	ESQ. AV. TORREÓN Y JAIME DOVALI	CENTRO	ZACATECAS	ZACATECAS	98000
	20A10001	250903	HE CARDO	34	AV. ABRAHAM LINCOLN, PATRIMONIO FAM. Y AV. RUIZ CORTINE	VALLE VERDE	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON	64380
				TOTAL					126

COPIA DE ANEXOS
COPIA DE CONTRATOS

Dr. Salvador Casares Queralt
 Titular de la Coordinación de Educación en Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, OCTAVO PISO, COLONIA ROMA, C.P 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.-----

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES. ----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26BIS, FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 Y 36BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MEDIANTE CONVOCATORIA NÚM. LA-019GYR040-N73-2011 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-----

EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO EMITIÓ LOS OFICIOS NÚMEROS 09538461-14B0/12152, 12153, 12154 y 12155 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, MEDIANTE LOS CUALES SE INVITÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, COORDINACION DE EDUCACION EN SALUD (FOFOE) Y A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN CANACINTRA.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, LOS DÍAS VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2011 SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SE REALIZÓ EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011, EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2011 A LAS ONCE HORAS.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11. DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL L.C.P. RAMON CARLOS REYES BALCAZAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, ASIGNADO CON OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 14B0/6511 DE FECHA 23 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE,, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.-----

Handwritten signature and stamp: "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES" and "UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN". The number "419" is written below the stamp.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS LICITANTES QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO 09B566161-2500-2011-003027, FECHADO EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EMITIDO POR LA COORDINACION DE EDUCACION EN SALUD (FOFOE), SIENDO ÉSTA LA RESPONSABLE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. POR SU PARTE, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL IMSS, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES. EN ESTA VIRTUD, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITEN EL SIGUIENTE: RESULTADO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

CUARTO.- RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS.
EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL: DR. SALVADOR CASARES QUERALT, TITULAR DE LA COORDINACION DE EDUCACION EN SALUD.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, QUIEN SUSCRIBE EL ACTA.

LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS, SE ADJUNTAN AL ACTA.

DEL ANALISIS DETALLADO DE LAS EMPRESAS QUE SE ENUMERAN EN EL CUADRO SIGUIENTE, SE DETERMINÓ QUE NO CUMPLEN ADMINISTRATIVAMENTE EN LAS PARTIDAS EN QUE PARTICIPAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTÁMEN TÉCNICO EMITIDO.

LA EMPRESA BIORIHLUZ, S.A. DE C.V. SE DETERMINÓ DESECHAR LA PARTIDA OFERTADA EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

SE SOLICITA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>2.2 CALIDAD.</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>MOBILIARIO MÉDICO</p> <p>I. COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR EMA.</p> <p>II. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, PRESENTAR EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO O PREFERENTEMENTE ACREDITADO POR LA EMA; DICHO INFORME DEBERÁ CONTAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÍNIMA DE SEIS MESES A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA APLICABLE.</p>	<p>NO PRESENTA NORMAS Y O CERTIFICADOS DE CALIDAD</p> <p>SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE EN EL PUNTO 10 INCISO G), DE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE:</p> <p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>g) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA DE MARCA Y/O MODELO ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS.</p>

420



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

SE SOLICITA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>III. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD O ISO, EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES VIGENTE EN LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.</p> <p><u>NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA), EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA METODOLOGÍA A EMPLEAR."</u></p> <p>ASÍ COMO LA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS Y QUE AMPAREN LA MARCA Y/O MODELO OFERTADO:</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.</p> <p>NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA), EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA METODOLOGÍA A EMPLEAR."</p> <p>EN EL CASO DE LOS BIENES QUE SE INTEGRAN POR VARIOS ELEMENTOS Y/O ACCESORIO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS</p> <p>LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, APLICA A LOS REQUISITOS DE CALIDAD INDICADOS EN LAS CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXOS 3 Y 6) RESPECTIVAMENTE.</p>	<p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

421

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LA EMPRESA GRUPO DAKAMAR, S.A. DE C.V. SE DETERMINÓ DESECHAR LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

SE SOLICITA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>2.2 CALIDAD.</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>MOBILIARIO MÉDICO</p> <p>I. COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR EMA.</p> <p>II. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, PRESENTAR EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO O PREFERENTEMENTE ACREDITADO POR LA EMA; DICHO INFORME DEBERÁ CONTAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÍNIMA DE SEIS MESES A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA APLICABLE.</p> <p>III. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD O ISO, EN LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES VIGENTE EN LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.</p> <p><u>NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA), EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA METODOLOGÍA A EMPLEAR."</u></p> <p>ASÍ COMO LA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS Y QUE AMPAREN LA MARCA Y/O MODELO OFERTADO:</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.</p>	<p>NO PRESENTA LAS NORMAS Y/O LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS.</p> <p>PRESENTA ISO 9001-2000 DE PINTURA OHSAS 18001-1999 DE LAMINA FRA</p> <p>MISMOS QUE LOS EXPIDEN PARA OTRA EMPRESA.</p> <p>SE DESECHA SU PROPUESTA CON BASE EN EL NUMERAL 10, DE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE:</p> <p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>a) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6., 6 I, 6 II., 6.1, Y 6.2 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP.</p> <p>g) CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA DE MARCA Y/O MODELO ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA O POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS.</p>






ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 422



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

SE SOLICITA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C. (EMA), EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA METODOLOGÍA A EMPLEAR."</p> <p>EN EL CASO DE LOS BIENES QUE SE INTEGRAN POR VARIOS ELEMENTOS Y/O ACCESORIO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS</p> <p>LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, APLICA A LOS REQUISITOS DE CALIDAD INDICADOS EN LAS CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXOS 3 Y 6) RESPECTIVAMENTE.</p> <p>NUMERAL 6 I.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. (APLICA EN LA O LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR)</p> <p>F) ESCRITO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO, NO EXISTE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (EN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, DE IGUAL FORMA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DEL FABRICANTE)</p> <p>G) ESCRITO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁ AL INSTITUTO SERÁ NUEVO, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTA CONVOCATORIA Y LO ESTIPULADO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES. EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO); (EN TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES, DE IGUAL FORMA DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DEL FABRICANTE.</p> <p>II.-DOCUMENTACION TECNICA: (APLICA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE)</p> <p>L) EN TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LAASSP, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MERCADO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 9 DE JULIO DE 2002, RESPECTIVAMENTE. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 423</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LA EMPRESA QUALITY BEDS, S.A. DE C.V. SE DETERMINÓ DESECHAR LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, COMO A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

SE SOLICITA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
NUMERAL 6 II.-DOCUMENTACION TECNICA: (APLICA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE) K) LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER EN ORIGINAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL.	NO PRESENTA EN EL CATALOGO PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4 ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE OFERTA. 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: a) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6., 6 I, 6 II., 6.1, Y 6.2 Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LAASSP. f) CUANDO NO EXISTA CONGRUENCIA ENTRE LOS CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS LICITANTES COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

QUINTO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS SIGUIENTES QUE SUS PROPOSICIONES NO RESULTARON ADJUDICADAS TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA CORRESPONDIENTE EVALUACION TECNICAMENTE Y ADMINISTRATIVA, NO CUMPLIERON CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACION.

PARTIDA	EMPRESA
3	PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
3 Y 4	QUALITY BEDS, S.A. DE C.V.
1, 3 Y 4	GRUPO DAKAMAR, S.A. DE C.V.
1	BIORHILUZ, S.A. DE C.V.
1	SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO

PARTIDAS QUE NO RESULTAN ADJUDICADAS TODA VEZ QUE EXISTE AL MENOS UNA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA

PARTIDA	EMPRESA
1, 2, 3 Y 4	ARMAI MUEBLES, S.A. DE C.V.
2	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
2 Y 4	SANDRA CLAUDIA GONZALEZ GALLARDO
1, 2, 3 Y 4	TRADE INNOVATION, S.A. DE C.V.
1	QUALITY BEDS, S.A. DE C.V.
1, 2 Y 4	PRODUCTOS PARA EL CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA LA ENTIDAD, PROCEDIENDOSE A ADJUDICAR CONFORME A AL CUADRO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO BINARIO.

SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO, ES DE RESALTAR QUE SE CONTRATARAN LAS CANTIDADES TOTALES DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO COMO ASÍ LO COTIZARON, COMO SE MENCIONAN EN LA PROPIA ACTA.

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE LOS CONTRATOS TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SEGUNDO.- SE CITA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, PARA QUE SE PRESENTEN A FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 10, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ADJUDIQUEN ATRAVÉS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LA PARTIDA 1 SERA COMO BIENES DE CONSUMO, LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4 SERÁN DEL TIPO PARA BIENES DE INVERSIÓN, Y SERÁN SUSCRITOS POR EL DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT, TITULAR DE LA COORDINACION DE EDUCACION EN SALUD EL QUE LO SUSCRIBIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE IGUAL MANERA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL FALLO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 25 DIAS NATURALES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL FALLO.

POR OTRA PARTE, CON RESPECTO A LA GARANTIA DE LOS BIENES, SE INFORMA: "EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE MESES) PARA LA PARTIDA 1 Y (TREINTA Y SEIS MESES) PARA LAS PARTIDAS 2, 3 Y 4."

CIERRE DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:58 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, ASÍ MISMO EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA: <http://www.imss.gob.mx>.

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACMA MUEBRES SA DE CV	LAE JULIO SURO MARTINEZ BECERRA

[Handwritten signature]

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	<i>[Signature]</i> L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCAZAR
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE EDUCACION EN SALUD (FOFOE)	C.P. JUAN MONTOYA MARTINEZ SE INVITA CON OFICIO 09538461-14B0/12153

UNIDAD DE CONTRATACIONES
[Large stamp and signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NO ASISTIO SE INVITO CON OFICIO 09538461-14B0/12155
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIO SE INVITO CON OFICIO 09538461-14B0/12154
REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE LA INDUSTRIA DE LA CANACINTRA	NO ASISTIÓ SE INVITO CON OFICIO 09538461-14B0/12152

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T73-2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO PARA EL FONDO AL FOMENTO DE LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO 2011.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

427

[Handwritten mark]

EMPRESA ADJUDICADA: YARMOR, S.A. DE C.V.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad total	Precio Unitario en M.N. S/IVA (a)	Importe Total en M.N. S/IVA
1	19369	230.175.0259.00.01	COLCHON INDIVIDUAL HOTELERO DE 448 RESORTES	2,587	\$ 798.00	\$ 2,064,426.00
2	16995	519.196.0052.01.01	LOCKER DOBLE GABETA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO	3,431	\$ 1,098.00	\$ 3,767,238.00
3	18628	513.560.0016.00.01	LITERA METALICA, ALTURA 180CM. (TOTAL) 35CM. (A PLATAFORMA DE CADA CAMA). BASE 200CM. X 100 CM.	1,112	\$ 3,895.00	\$ 4,331,240.00
4	18627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL, ALTURA 90CM. (TOTAL), 35CM (A PLATAFORMA), BASE 200CM. X 100CM.	126	\$ 1,035.00	\$ 130,410.00

SUBTOTAL	\$	10,293,314.00
I.V.A. 16%	\$	1,646,930.24
TOTAL	\$	11,940,244.24

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

428



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D150946

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)



REMISION DEL PEDIDO

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	C	P	R	L	O	C	T	R	E	U	R	E	P	A	R	P	R	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fern



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

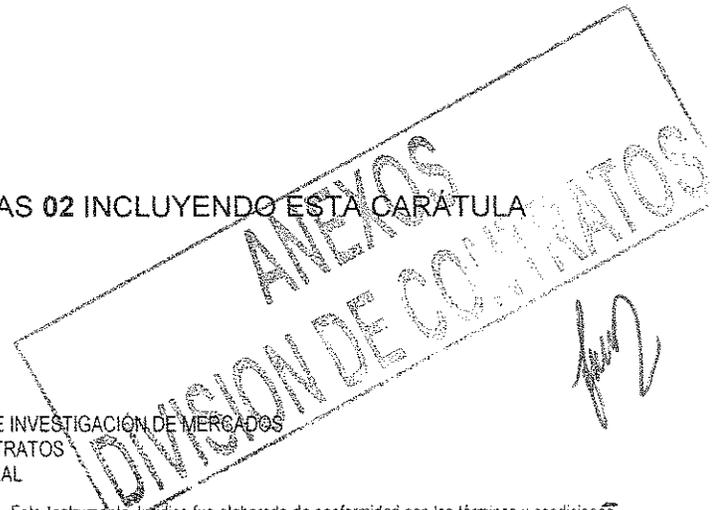
Contrato N°
D150946

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



ANEXO NUMERO 11 (ONCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE... 293

Handwritten signature